

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 26 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCD/2024/32.

CONCESIÓN Y ABONO DE LOS PREMIOS DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES, EJERCICIO 2024.

La convocatoria de los Premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones, con finalidad de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo y la cultura del mérito y la excelencia, para el ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2024, publicada en el BOP nº 133 de fecha 11 de julio 2024.

Esta subvención se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado por del Pleno en sesión de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, que incluye la Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal, y recoge la sublínea estratégica LS3.1. Premios ayudas becas deportes a menores.

Visto que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12024000014421 y fecha de anotación 7 de junio de 2024, por importe de 2000€ con cargo a la partida presupuestaria 341.48101 "Premios Ayudas Becas Deportes Menores".

Vistos el informe emitido por el Negociado de Tesorería, de fecha 19 de septiembre de 2024, que acredita que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las personas solicitantes, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista el acta de la Comisión de valoración de 06 de noviembre de 2024 donde se evaluaron las solicitudes de las ayudas.

Visto el informe-propuesta de concesión provisional, emitido el TAG de Bienestar Social, en fecha 07 de noviembre de 2024.

Visto el acuerdo de concesión provisional de las ayudas a la formación en enseñanzas deportivas de niños y niñas que participan en competiciones, ejercicio 2024, que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local su sesión del día 11 de noviembre de 2024, concediéndoles un plazo de cinco días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, y considerando que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional y que, por tanto, ésta se eleva a definitiva.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva, emitido por el TAG de Bienestar Social, en fecha 22 de noviembre de 2024.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Considerando que las solicitudes y documentación aportada por todos los solicitantes propuestos para la concesión se ha presentado dentro del plazo conferido y de forma correcta, que no hay solicitudes que deban ser desestimadas.

De acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria, a efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, por lo que no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 2024/007892 de fecha 07/11/2024 por el que se declara la urgencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de la concejala de Protección y Derechos de la Infancia, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones n.º 2023003945 de fecha 21/06/2023.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, y en la Ordenanza General de Subvenciones y en la convocatoria.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/11/2024, con nº de referencia 2024/1695 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder definitivamente los Premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones, con finalidad de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo y la cultura del mérito y la excelencia, para el ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, a las personas solicitantes por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	NIF	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL CONCEDIDO
BRIANA LÓPEZ VÁZQUEZ	*****571F	42	538,44 euros
DAVID ANDREI ALUPEI	*****279S	35	448,70 euros
JAZMÍN POSE BARRERA	*****524H	36	461,52 euros
NAIARA FERNÁNDEZ PÉREZ	*****766H	43	551,26 euros

El importe total de la propuesta de concesión definitiva de las ayudas, asciende a **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.999,92 €)**.

Subvenciones desestimadas: Ninguna

SEGUNDO. – Proceder al reconocimiento de la obligación e instar la orden de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 1.999,92 euros.

TERCERO. – Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48101 “Premios Ayudas Becas Deportes Menores”.

CUARTO. – Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda.

La motivación de la urgencia se debe a la necesidad de resolver expedientes que no pueden demorarse en el tiempo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno